

**ADJUDICA PROPUESTA QUE INDICA**

**RESOLUCIÓN EXENTA FADECIA N° 0.13/2025**

ARICA, junio 25 de 2025

Con esta fecha la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Tarapacá ha expedido la siguiente Resolución:

**VISTOS:**

Lo Dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de Diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Reglamento aprobado por el Decreto N° 0.661 de 2024, ambos del Ministerio de Hacienda; Decreto Exento N° 00.348/2025; Decreto Exento N° 00.349/2025; Ley 21.094 de Junio del 2018; Decreto Exento N° 00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016 y sus modificaciones; y las facultades que me confiere Decreto Exento TRA N°335/3/2024, de 05 de marzo de 2024 y el Decreto TRA N° 335/11/2022 de 12 de Julio de 2022

**CONSIDERANDO:**

Que, respecto del servicio a adquirir, se hace necesario adquirir el servicio de análisis de secuenciación estándar de muestras de DNA (Acido Desoxirribo Nucleico) y secuenciamiento de bases.

Que, para tal servicio se obtiene información genética y determinar el orden de las letras que componen esta información (A, T, G, C) y esto lo permite identificar similitudes y determinar la homología entre ellas.

Que, por lo anterior, el proveedor extranjero no podría estar sujeto a la ley de compras 19.886, debido a que la plataforma exige inscripción en Chileproveedores, Habilidad, etc. La Ley N° 21.094 en su Artículo N° 37 expresa: "Convenios excluidos de la Ley N° 19.886. No obstante, lo señalado en el artículo anterior, quedarán excluidos de la aplicación de la Ley N° 19.886 los convenios que se celebren las Universidades del Estado con los organismos públicos que formen parte de la Administración del Estado y los Convenios que celebren dichas Universidades entre sí.

Que, se tiene presente le informe del Asesor Jurídico de la Facultad de Ciencias Agronómicas, en su oficio A.J N°05/2025, del 24 de junio de 2025.

Que, es importante destacar, que la empresa a contratar cuya individualización es Macrogen Inc., quienes se encargan de realizar análisis y entregar resultados y que, respecto al pago del servicio, asciende a \$276.00 USD

Por consideraciones antes expuestas, otorga conformidad al requerimiento con objeto que continúe su tramitación.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBESE**, el pago para la adquisición de "Servicio de análisis para el laboratorio de Fitopatología de la Facultad de Ciencias Agronómicas", al siguiente oferente:

PROVEEDOR	LINEA	CANTIDAD	PRECIO TOTAL	CENTRO DE COSTO
-----------	-------	----------	--------------	-----------------

2. **IMPÚTESE**, el ingreso que implique la “**Servicio de análisis para el laboratorio de Fitopatología de la Facultad de Ciencias Agronómicas**”, al ítem 1021204 centro de costo 2458 “**Investigación en Patología Vegetal 2015**”, al presupuesto vigente de la Universidad de Tarapacá año 2025, por un monto de \$276.00 USD.

3. **PUBLÍQUESE**, en el sistema informático, en observancia de la preceptuado en el artículo 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.

  
  
**ÁLVARO PALMA QUIROZ**  
SECRETARIO  
DE LA UNIVERSIDAD

  
  
**ELIZABETH BASTIAS MARÍN**  
DECANA (S)  
FACULTAD DE CIENCIAS AGRONOMICAS

EBM/APQ/ccb/cfv.

  
**ASESOR  
JURIDICO**  
ARICA